



Resolución Directoral

N° 00535-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

el Informe N° 0569-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00193-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;


Que, mediante Informe N° 00193-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00137-2023- ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan acerca de los expedientes presentados por los bachilleres: MARIELA MELLO LLAULLIPOMA, RAUL HILDEBRANDO SALAZAR RUIZ; de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza; MAXIMILIANO SIXTO ESCRIBA MEDINA, del Programa de Complementación Académica; conteniendo los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0031704

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 77A8CA





Que, con Informe N° 00563-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los bachilleres: MARIELA MELLO LLAULLIPOMA y RAUL HILDEBRANDO SALAZAR RUIZ y Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller MAXIMILIANO SIXTO ESCRIBA MEDINA;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música a los bachilleres:

N°	Nombres y Apellidos	Carrera/Mención	Año de egreso
1	MARIELA MELLO LLAULLIPOMA	Educación Artística/Danza	2020
2	RAUL HILDEBRANDO SALAZAR RUIZ	Educación Artística/Danza	2021
3	MAXIMILIANO SIXTO ESCRIBA MEDINA	Educación Artística/Música	2020

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0031704

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **77A8CA**

